



## Ayuntamiento de Caspe

Expediente n.º: 3502/2024  
Memoria Justificativa  
Procedimiento: Procedimiento de Contratación

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1.-Introducción

El Ayuntamiento de Caspe, igual que sucede con el resto de los consistorios de España, tiene entre sus atribuciones, tal y como establece en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la información y promoción de las distintas acciones o actividades que organiza.

A través de su Gabinete de Prensa y Comunicación, y aplicando criterios recogidos en las normativas sobre Publicidad Institucional (ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón), está interesado en difundir las acciones y servicios promovidos por esta institución a través de los medios de comunicación de la provincia y otros de interés.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, acordó aprobar el Plan de Medios del Ayuntamiento de Caspe para el año 2024, por lo que se considera necesario formalizar con los medios de comunicación contemplados en él, los contratos que correspondan, con el fin de ordenar, coordinar y optimizar los recursos y garantizar la transparencia de la publicidad institucional, con el fin de ordenar, coordinar y optimizar los recursos y garantizar la transparencia de la publicidad institucional, con el fin, de garantizar la inserción de las campañas publicitarias y de divulgación en los medios de comunicación locales y autonómicos.

Este documento justifica y acredita el reparto de inversión de acuerdo con criterios objetivos y que será la base para realizar posteriormente contratos individuales con cada medio de comunicación

#### 2- Necesidad a satisfacer

Tal y como recoge el plan de medios (Exp. 3502/2024), los contratos de difusión publicitaria es lógico que se adjudiquen mediante procedimientos de adjudicación directa o negociados sin publicidad en razón de que por razones de exclusividad, el contrato solo se puede concertar con la empresa que comercializa los espacios publicitarios del medio de comunicación, resultando aplicable las disposiciones de la normativa de contratos que ampara aquellos supuestos que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Resultaría en este punto aplicable por analogía el criterio que estableció la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, en sus Informes 11/2009 y 13/2012, en relación al contrato de patrocinio, por el que entendía aplicable el procedimiento negociado sin publicidad porque "Cualquier intento de forzar la concurrencia en una cuestión de esta naturaleza, siempre y a cualquier precio, solo podría acabar mezclando entidades con actividades muy diferentes, de difícil o imposible homogeneización, tanto en cuanto al presupuesto de la actividad, como en lo que a la difusión publicitaria pretendida se refiere".

Este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover la actividad sociocultural en el Municipio y especialmente, el fomento de la cultura artística y musical.

## Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069





## Ayuntamiento de Caspe

Así mismo, es interés de la corporación programar distintos eventos culturales en el Teatro Cine Goya de Caspe, con el fin de promover el gusto por la cultura y el uso de los espacios culturales.

### 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato, es por tanto, la contratación de distintas campañas publicitarias en el medio de comunicación la comarca (Promotora Cultural del Bajo Aragón), de conformidad con lo establecido en el plan de medios aprobado por el Ayuntamiento de Caspe.

### 4. Análisis Técnico

La descripción de la prestación, y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de referencia, vienen definidos en el Pliego de Prescripciones técnicas, que se realizará en documento adjunto en este expediente.

Los criterios de solvencia técnica y profesional son los establecidos en la Ley y en el Reglamento sin solicitar una mayor solvencia a los empresarios.

### 5. Análisis Económico

#### a) Estudio de mercado y valor estimado

En relación al estudio de mercado, el precio del contrato ascenderá a 19.529,71 € más I.V.A., siendo por tanto 23.630,94 € I.V.A. incluido. .

#### b) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La partida presupuestaria para la realización de este contrato está reflejado en los Presupuestos Municipales de Caspe, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no afecta a la Estabilidad Presupuestaria del municipio, sin perjuicio del correspondiente informe del Servicio de Intervención Municipal.

### 6. Análisis del Procedimiento

#### a) Justificación del procedimiento

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con los art. 15 y 284 de la Ley 97//2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

El procedimiento elegido es el de procedimiento negociado sin publicidad, contrato privado, en atención a razones artísticas, conforme disponen los artículos 170.d) y 174. e) del TRLCSP, justificándose dicha propuesta en:

- El plan de medios aprobado en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2024. (Expediente núm. 1817/2024).

- Dado que el medio de comunicación la comarca, es el único medio de comunicación afincado en el territorio y cuya actividad empresarial se basa en la cobertura de la información en el territorio realizando

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

un periodismo de cercanía y dando a conocer las actividades, y las noticias vinculadas a nuestro territorio, se hace imprescindible contratar con él la cobertura informativa de los distintos eventos organizados por el Ayuntamiento de Caspe, siendo además el único medio que cubre las noticias del territorio al estar afincado en él y ejercer en él su actividad empresarial

En concreto, el contrato se adjudicará según los artículos 131.2, 1) 2º y 170 LCSP por procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil, por los motivos expuestos en informe justificativo de selección de licitador, fundamentado en que es la única empresa autorizada para gestionar los negocios de los artistas planificados para las citadas fechas.

Se realiza a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Caspe que está alojado en la plataforma de contratos del sector público.

### b). Calificación del contrato

La calificación del contrato, conforme al CPV (Vocabulario Común de Contratos), es la que a continuación se detalla:

22200000 Periódicos, revistas especializadas, publicaciones periódicas y revistas

Número de expediente 3525/2024

Perfil del contratante: <http://caspe.es/contratacion>

### c). Análisis de ejecución por lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP "...el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse en el expediente....".

En este supuesto, dada la naturaleza del objeto del contrato y la especialidad en la ejecución del mismo, no se considera viable su división en lotes como consecuencia de la exclusividad del objeto del contrato porque se trata de un servicio concreto, que solo puede ser prestado por la mercantil **PROMOTORA CULTURAL DEL BAJO ARAGÓN**

### d). Duración

La duración del contrato se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por todo lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta el importe del contrato, se precisa la contratación del servicio de "CAMPAÑA PUBLICITARIA ANUAL PROMOTORA CULTURAL DEL BAJO ARAGÓN", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En Caspe, a la fecha de la firma electrónica, establecida al margen.

La Técnico,

---

**Ayuntamiento de Caspe**

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

